

INTERLOCUTORIO No. 404

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Procedente del Juzgado Primero de Familia de este Circuito Judicial llegó el anterior expediente para proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria, promovido por el señor JHON FREDDY GAVIRIA PEREZ, en contra de la señora VIVIANA ESCAMILLA GONZALEZ, al declararse impedida conforme al numeral 1º del artículo 141 del C.G.P. De esta manera el despacho considera que es viable avocar su conocimiento y los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria, promovido a través de apoderado judicial por el señor JHON FREDDY GAVIRIA PEREZ, en contra de la señora VIVIANA ESCAMILLA GONZALEZ.

2º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada MARYZABEL BECERRA TASCÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.784.448 expedida en San Pedro-Valle y T.P. 64.501 del C.S.J., como apoderada judicial del señor JOHN FREDDY GAVIRIA PEREZ, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO No. 57 HOY, 13 DE AGOSTO, A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO
--